



Resolución Ministerial N°0546-2016-MINAGRI

Lima, 27 de octubre de 2016

VISTO:

El Oficio N° 136-2016-MINAGRI-DVDIAR/DGA-DIA, de la Dirección General Agrícola, sobre designación de la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario; y,

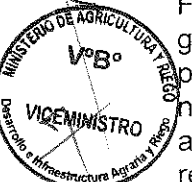
CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal b) del artículo 4 de la Ley N° 28939, Ley que aprueba crédito suplementario y transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2006, modificada por el artículo único de la Ley N° 28995, se creó el Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario, cuya finalidad es garantizar los créditos otorgados por las instituciones financieras a los medianos y pequeños productores rurales organizados que orienten su actividad hacia mercados nacionales y/o internacionales dinámicos; así como financiar mecanismos de aseguramiento agropecuario, ofrecidos a través del Sistema de Seguros, destinados a reducir la exposición de los productores agropecuarios, tales como comunidades campesinas, nativas, pequeños y medianos agricultores, a riesgos climáticos y presencia de plagas, que afecten negativamente su producción y rentabilidad;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 29148, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario, señala que el Fondo cuenta con un Consejo Directivo, integrado conforme se describe en el numeral 5.1 del artículo 5, por el Ministro de Agricultura, ahora Ministro de Agricultura y Riego, o su representante, quien lo preside; por el Ministro de Economía y Finanzas o su representante; y, por un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros; estableciéndose en el numeral 5.2 que el Consejo Directivo del Fondo cuenta con una Secretaría Técnica, designada a propuesta de su Presidente; norma concordante con el Decreto Supremo N° 002-2014-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento Operativo del Fideicomiso para el Seguro Agropecuario;

Que, por Resolución Ministerial N° 0118-2015-MINAGRI, se designó a la entonces Dirección General de Negocios Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, como Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario;

Que, como consecuencia de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, aprobado por Decreto



Supremo N° 008-2014-MINAGRI, se ha extinguido la Dirección General de Negocios Agrarios y, en su lugar, se ha creado la Dirección General Agrícola, la que consecuentemente debe asumir la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego, como Secretaria Técnica del Consejo Directivo del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario, creado por Ley N° 28939, modificada por la Ley N° 28995.

Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 0118-2015-MINAGRI, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a los integrantes del Consejo Directivo del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario, y a la Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese


Jose Manuel Hernández Calderón
Ministro de Agricultura y Riego

